



LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor **RAFAEL SIMÓN HERZ STENBERG**, que dentro del expediente No. **6785**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 07 de junio de 2013-**RESOLUCION** No: **085854**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE**.----- **ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR** el 2 Artículo Primero de la Resolución N° 053458 de la fecha 21 de junio de 2012 emanada de esta Delegada, por las razones enunciadas en la parte considerativa de esta providencia, el cual quedará así: "**ARTICULO PRIMERO:** Declarar que de hecho y por no pronunciamiento oficial hasta la fecha, se ha otorgado tácitamente la suspensión de las obligaciones mineras de la titular; y consecuentemente con las solicitudes hechas y la idoneidad de las certificaciones allegadas, se declara la **PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN**, por un término comprendido entre la fecha de esta providencia y el 31 de diciembre del año 2012, de las obligaciones del Contrato de Concesión Minera radicado con el N° 6785 del cual es titular la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit 830.127.076-7, representada legalmente por el señor **RAFAEL SIMÓN HERZ STENBERG**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.370.341, quien actúa a través de apoderada, doctora **LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.793.395 y T.P. 24.011 del C.S. J., es titular del Contrato de Concesión Minera **6785**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, ZINC, MOLIBDENO, PLOMO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **FRONTINO** y **URRAO** de éste Departamento, suscrito el 04 de Diciembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de Enero de 2008, bajo el Código RMN N° **HIBJ-01**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia."---**ARTÍCULO SEGUNDO:** Todas las demás estipulaciones contenidas en la mencionada Resolución No. 053458 de la fecha 21 de 2012 continúan vigentes y sin modificación alguna.--**ARTICULO TERCERO:** En firme la presente providencia, envíese la misma acompañada de original y copia de la Resolución N° 053458 de la fecha 21 de junio de 2012, a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, en Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el



Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (l.a Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.---ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente la presente Resolución a la titular o a su apoderada legalmente constituida.-----ARTICULO QUINTO: Por tratarse de un acto administrativo o actuación de mero trámite, no procede contra él recurso alguno.----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

29 JUL. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

02 AGO. 2013

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica